

DECRETO N° 1412 /

CHIGUAYANTE, 23 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°130/Adq. de la Dirección de Adm. y Finanzas de fecha 14 de Julio de 2014; Orden de Pedido interno N° 5975 de la Administración Municipal, solicitando la reparación de motoniveladora Champion patente TC7150, dependiente la Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente; Oficio N°001 del Administrador de vehículos municipales al Señor Alcalde, que solicita contratación vía trato directo para reparación de motoniveladora, y que da cuenta que el Proveedor Alejandro Martínez Améstica, cuenta con la experiencia en reparaciones de maquinarias, según trabajos realizados anteriormente con el Municipio, que brinda la confianza del trabajo que será realizado en forma óptima y en el breve plazo, considerando que se avecina un frente del mal tiempo en donde se requiere el uso de la maquinaria en cuestión, para la mantención de diversos sectores de la comuna que no cuentan con pavimentación; El respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio mencionado, de fecha 03 de julio del 2014; Cotización de fecha de recepción 11 de Julio del 2014, del proveedor ALEJANDRO ANTONIO MARTINEZ AMESTICA, Rut.:13.105.468-8, por la suma de \$1.332.800.- (Un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos), impuesto incluido; Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; El artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la reparación de motoniveladora Champion patente TC7150, dependiente la Dirección de Aseo ornato y Medio Ambiente, a la presente fecha requiere la reparación consistente en limpieza de inyectores, cambio de toberas, calibración de inyectores, Juego de sellos de inyectores, Juego de filtro de aire y petróleo, limpieza de estanque de combustible, limpieza de conductos de alimentación, retorno de combustible, a fin de velar por su correcta y oportuna reparación y precaver eventuales desperfectos que pudiesen incidir en mayores gastos de mantención.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto para solicitando la reparación de motoniveladora Champion patente TC7150, la cual se encuentra asignada a la Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente.

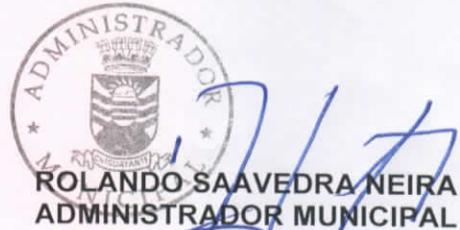
SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 23 JUL 2014 HORA 17:20
PROCEDENCIA..... *alcalde*
FIRMA..... *[Firma]*

2°. Contrátase la reparación de motoniveladora Champion patente TC7150, al proveedor ALEJANDRO ANTONIO MARTINEZ AMESTICA, Rut.:13.105.468-8, según visto bueno del señor Alcalde al oficio Ordinario N°001 del Administrador de vehículos municipales, por la suma de \$1.332.800.- (Un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos), impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 22.06.002, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



RSN/JWB/HCHN/CAP/EMS/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.